



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII de fecha 16 de octubre del 2024.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024 SIPOT 3T 2024 FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

Resolución No. **1880** / 2024

Ciudad de México, a **03 SEP. 2024**

Vista para resolver la **"Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** número **DZF-181/93**, formulada dentro del expediente al rubro citado, por la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **15 de abril de 1993**, la entonces Subsecretaría de Vivienda y Bienes Inmuebles por conducto de la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgó en favor de la **C. María Cristina Becerra Sánchez** la Concesión **DZF-181/93**, respecto de una superficie de **2,314.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ubicada en el lugar conocido como Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, **exclusivamente para Restaurante, Hotel, Palapa y Jardinería**, con una vigencia de **10 años** y vencimiento al día **15 de abril de 2003**.

SEGUNDO.- El día **25 de octubre de 2002**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió el permiso **N.º DGZF-023/02** para inicio de obras en favor de la **C. MARÍA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, mediante el cual autorizó realizar **"... en la superficie de 2,767.10 (dos mil setecientos sesenta y siete punto diez metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada sobre la calle Emilio Carranza N.º 1, Colonia Centro, Playa Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, cuya descripción técnico topográfica se refiere en el inciso b) del considerando tercero del presente permiso, las obras siguientes: ampliación del hotel a cuarenta y seis habitaciones dobles con baño y una suite de dos niveles, alberca, chapoteadero, regaderas, sanitarios de hombres y mujeres, áreas verdes, estacionamiento, andadores, cuarto de servicio y cuarto de control de bomba de la alberca. ... "Sic, con una vigencia de 180 días naturales** contados al día siguiente de su notificación, el cual fue notificado el día **18 de noviembre de 2002**.



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

9881

TERCERO.- Con fecha **17 de septiembre de 2004**, la Directora de Normatividad Jurídica y Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **013/04** mediante la cual se prorrogó la concesión **No. DZF-181/93** por un plazo de 10 años contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación respecto de una superficie de **2,314.00 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, **para uso de restaurante, hotel, palapa y jardinería**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, la cual fue notificada el día **08 de octubre del 2004**, por lo que su vigencia inicio el día **09 de octubre de 2004**.

CUARTO.- Con fecha **22 de septiembre de 2004**, la Directora de Normatividad Jurídica y Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **003/04** mediante la cual se modifican las bases y condiciones de la concesión **MR DZF-181/93** la cual quedó como a continuación se describe:

4

"PRIMERO.- Se otorga en favor de **María Cristina Becerra Sánchez** la modificación a las bases y condiciones de la Concesión MR DZF-181/93, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,767.10 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en calle Emilio Carranza N.º 1, colonia Centro, playa Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, el uso autorizado mediante el título de Concesión actualmente es el consistente en **restaurante, hotel, alberca, chapoteadero, palapa y jardinería**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**; las construcciones actualmente existentes o autorizadas consisten en **ampliación del hotel a 46 habitaciones dobles con baño, una suite de dos niveles, alberca, chapoteadero, regaderas, sanitarios de hombres y mujeres, áreas verdes, estacionamiento,**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

andadores, cuarto de servicio y cuarto de control de bomba de la alberca. . . (Sic)

QUINTO.- Con fecha **28 de enero de 2014**, la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **009/14** mediante la cual se prorrogó la concesión **No. DZF-181/93** por un plazo de 10 años contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación respecto de una superficie de **2,314.00 m²**, la cual fue notificada el día **15 de mayo del 2014**, por lo que su vigencia inicio el día **16 de mayo de 2014**.

SEXTO.- Que con fecha **23 de mayo de 2023**, la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, presentó en la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **"Solicitud de Prórroga"** del Título de Concesión **No. DZF-181/93** y recibido en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros con fecha **24 de mayo de 2023** a la cual le recayó la Bitácora **09/KV-0034/05/23**; por lo que, esta autoridad administrativa procede a emitir la presente Resolución; y.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, y VI, 28 fracciones I, V, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23**

Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 inciso A fracción II inciso b), 7, 8, 9 y 19 fracciones I, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la Prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

Ley General de Bienes Nacionales

ARTÍCULO 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.-** El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
- II.-** El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.-** El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV.-** La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23**

V.- El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;

VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y

VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación.

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.

II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23**

III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a** El día **15 de abril de 1993**, la entonces Subsecretaría de Vivienda y Bienes Inmuebles por conducto de la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgó en favor de la **C. María Cristina Becerra Sánchez** la Concesión **DZF-181/93**, respecto de una superficie de **2,314.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

Mar, ubicada en el lugar conocido como Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, **exclusivamente para Restaurante, Hotel, Palapa y Jardinería**, con una vigencia de **10 años** y vencimiento al día **15 de abril de 2003**.

- b El día **25 de octubre de 2002**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió el permiso **N.º DGZF-023/02** para inicio de obras en favor de la **C. MARÍA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, mediante el cual autorizó realizar *"... en la superficie de **2,767.10** (dos mil setecientos sesenta y siete punto diez metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada sobre la calle Emilio Carranza N.º 1, Colonia Centro, Playa Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, cuya descripción técnico topográfica se refiere en el inciso b) del considerando tercero del presente permiso, las obras siguientes: **ampliación del hotel a cuarenta y seis habitaciones dobles con baño y una suite de dos niveles, alberca, chapoteadero, regaderas, sanitarios de hombres y mujeres, áreas verdes, estacionamiento, andadores, cuarto de servicio y cuarto de control de bomba de la alberca. ...**"* *"Sic, con una vigencia de **180 días naturales** contados al día siguiente de su notificación, el cual fue notificado el día **18 de noviembre de 2002**.*
- c Con fecha **17 de septiembre de 2004**, la Directora de Normatividad Jurídica y Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **013/04** mediante la cual se prorrogó la concesión **No. DZF-181/93** por un plazo de 10 años contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación respecto de una superficie de **2,314.00 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, **para uso de restaurante, hotel, palapa y jardinería**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, la cual fue notificada el día **08 de octubre del 2004**, por lo que su vigencia inicio el día **09 de octubre de 2004**.



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23**

- d Con fecha **22 de septiembre de 2004**, la Directora de Normatividad Jurídica y Asuntos Contenciosos en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **003/04** mediante la cual se modifican las bases y condiciones de la concesión **MR DZF-181/93** la cual quedó como a continuación se describe:

"PRIMERO.- Se otorga en favor de **María Cristina Becerra Sánchez** la modificación a las bases y condiciones de la Concesión MR DZF-181/93, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,767.10 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en calle Emilio Carranza N.º 1, colonia Centro, playa Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, el uso autorizado mediante el título de Concesión actualmente es el consistente en **restaurante, hotel, alberca, chapoteadero, palapa y jardinería**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**; las construcciones actualmente existentes o autorizadas consisten en **ampliación del hotel a 46 habitaciones dobles con baño, una suite de dos niveles, alberca, chapoteadero, regaderas, sanitarios de hombres y mujeres, áreas verdes, estacionamiento, andadores, cuarto de servicio y cuarto de control de bomba de la alberca. ... (Sic)**

- e Con fecha **28 de enero de 2014**, la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con número de control **009/14** mediante la cual se prorrogó la concesión **No. DZF-181/93** por un plazo de 10 años contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación respecto de una superficie de **2,314.00 m²**, la cual fue notificada el día **15 de mayo del 2014**, por lo que su vigencia inició el día **16 de mayo de 2014**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

- f** La “**Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión**” número **DZF-181/93**, que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, Titular de la Concesión número **DZF-181/93**, quien acreditó su personalidad con copia simple de acta de nacimiento con Código de Verificación 13006900011952001110 de fecha 05 de marzo de 2022, expedida por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Registro Civil en el Municipio de Gutierrez Zamora en el Estado de Veracruz, copia simple de credencial para votar con clave de elector BCSNCR52022630M300 expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población con folio 40493616 de fecha 28 de enero de 2023 expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación y original de escrito de fecha 19 de mayo de 2023 en el cual manifiesta su interés de prorrogar el título de concesión referido.
- g** La “**Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión**” número **DZF-181/93**, en estudio fue presentada en la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día **23 de mayo de 2023**, y recibida en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **24 de mayo de 2023**, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión número **DZF-181/93**, y estando dentro del término previsto por el artículo 73 último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, al presentarse antes de su vencimiento.
- h** La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- i** En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$3,219.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión y/o Modificación a las Bases y Condiciones, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- j** Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto,



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.275.714.116-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

se presume que a la fecha de ingreso de la Solicitud de Prórroga del Título de Concesión número **DZF-181/93**, la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**; ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, respecto de la superficie de **2,782.34 m²** referente al Título de Concesión número **DZF-181/93**, mismo que se describe a continuación:

- Copia simple de la Factura con folio **No. 2926** de fecha 10 de enero de 2023, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Tecolutla en el Estado de Veracruz, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar de la superficie de **2,782.34 m²**, para uso **General** referente al Título de Concesión número **DZF-181/93**, correspondiente al ejercicio de enero – diciembre de 2023, con sello de pagado.
- Copia simple de la Factura con folio **No. 272** de fecha 21 de febrero de 2022, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Tecolutla en el Estado de Veracruz, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar de la superficie de **2,782.34 m²**, para uso **General** referente al Título de Concesión número **DZF-181/93**, correspondiente al ejercicio de enero – diciembre de 2022, con sello de pagado.
- Copia simple de la Factura con folio fiscal **A14DC728-FF5A-4203-A9E5-ED63030EECF5** de fecha 11 de mayo de 2021, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Tecolutla en el Estado de Veracruz, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar de la superficie de **2,782.34 m²**, para uso **General** referente al Título de Concesión número **DZF-181/93**, correspondiente al ejercicio de enero – diciembre de 2021, con sello de pagado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.275.714.1.16-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

- Copia simple de la Factura Factura con folio fiscal **4287B673-CEEF-43FE-8A07-7D7CA44AE66F** de fecha 11 de febrero de 2020, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Tecolutla en el Estado de Veracruz, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar de la superficie de **2,782.34 m²**, para uso **General** referente al Título de Concesión número **DZF-181/93**, correspondiente al ejercicio de enero – diciembre de 2020.
- Copia simple de la Factura Factura con folio fiscal **90196A21-98EC-4D06-B603-39E7AA97B9AF** de fecha 25 de enero de 2018, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Tecolutla en el Estado de Veracruz, por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar de la superficie de **2,782.34 m²**, para uso **General** referente al Título de Concesión número **DZF-181/93**, correspondiente al ejercicio de enero – diciembre de 2018.

Por lo que, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el Concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la solicitud de Prórroga presentada el día **23 de mayo de 2023**, se **AUTORIZA** otorgar la prórroga a la vigencia del **Título de Concesión** número **DZF-181/93**, por un plazo de **10 años** igual al otorgado originalmente en la Concesión de referencia, mismo que empezara a partir del día **17 de mayo de 2024**.



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.116-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23**

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite a la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indico en la solicitud que aquí se atiende, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vean en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable les permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la prórroga del Título de Concesión número **DZF-181/93** a la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, por un plazo de **10 años**, contados a partir del día **17 de mayo de 2024**.

SEGUNDO.- La presente Prórroga forma parte del Título de Concesión número **DZF-181/93**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la misma.

TERCERO.- Deberá presentar en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la solicitud de Modificación a las bases y Condiciones del Título de Concesión **DZF-181/93**, en cumplimiento a la Condición XII a fin de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente. En caso de incumplimiento esta Dirección General, dará inicio al Procedimiento de Revocación del Título de Concesión que nos ocupa.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 53-30483
C.A.: 16.27S.714.116-740/2000
Bitácora: 09/KV-0034/05/23

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución a la **C. MARIA CRISTINA BECERRA SÁNCHEZ** y/o autorizado los CC. Marisa Gabriela Solis Serrano, María Jaqueline Ceron Almazan y Fernando Zumaya Alvarez, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] así como señala los números de teléfono [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; que se encuentra ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General


Víctor Adrián Vargas López.

C.c.e.p. Ing. Leticia Cuevas Flores.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- Para su conocimiento.
Gabriel García Parra.- Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. Para su conocimiento

MAZF/MGT/JGO

